



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 09/001/2020  
**ART 96** Fracciones III, V y VI  
**EXPEDIENTE:** Auditorías  
**ASUNTO:** Informe Auditoría Legal ALP01/2020

Navojoa, Sonora, a 07 de Septiembre del 2020  
"2020: Año del Turismo"

**ING JOSE GILBERTO REYES ALDAMA**  
**DIRECTOR GENERAL DE OOMAPASN**  
**PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Legal No. ALP01/2020** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 02/019/2020** con fecha de recibido de 13 de febrero del presente. A efecto de llevar acabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue asignado como enlace a **LIC. Sergio Alexis Cárdenas Barreras**, designado mediante oficio número **274/2020** de fecha 12 de Agosto de 2020, mismo que es el funcionario responsable de coordinar las solicitudes y entrega de información, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2020.

### **Objetivo de la Auditoría**

El objetivo de la auditoría legal del sector público es permitir al Órgano de Control evaluar si las actividades de los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, por lo tanto, la auditoría legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

### **Procedimiento de Auditoría**

Se le solicitó al ente fiscalizado información mediante el anexo 1 del oficio de notificación OCEG 02/019/2020, a continuación, se presentan los procedimientos de revisión e Informe de Resultados obtenidos de la Auditoría Legal ALP01/2020:

Recibido Oficio  
y V. Navojoa  
7/SEPT/2020  
14:31

1. El Ente Auditado NO presentó evidencia de cómo se coordinó el Ayuntamiento con el Estado, en el establecimiento y desarrollo para la administración explotación, uso y aprovechamiento integral y sustentable de las aguas nacionales y sus bienes inherentes, así como para la ejecución y operación de obras y programas y la prestación de servicios públicos en el ejercicio fiscal 2019. Situación que persiste según informe de resultados de auditoría **ALP01/2019** notificado mediante núm. de Oficio **OCEG 06/056/2019** de fecha del 24 de junio 2019.

**Recomendación 1:**

Se debe manifestar las causas o motivos por los cuales no cumplió con el envío del soporte de cumplimiento, consistente en copia del programa realizado. Al respecto, requerimos establecer las medidas para que, en lo sucesivo, se cumpla con lo anterior. En caso de no atender lo dispuesto en la presente recomendación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes mencionada.

2. El Ente auditado presentó evidencia de elaborar al Ayuntamiento el Programa Municipal de Agua Potable, Drenaje, alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.
3. El Ente auditado presentó evidencia de cómo establece las políticas, lineamientos, criterios y especificaciones, conforme a las cuales deberán efectuarse las propuestas para la determinación y actualización de las tarifas para la recuperación de las inversiones y el cobro de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
4. El Ente auditado presentó evidencia de cómo se tiene constituido el fondo de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos actualizados y para el servicio de su deuda, en los términos de la normatividad aplicable.
5. El Ente auditado presentó evidencia de que se elaboraron programas y proyectos de presupuesto anuales de ingresos y egresos.
6. El Ente auditado presentó evidencia de que cuenta con el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio actualizado.
7. El Ente auditado presentó evidencia de que el Director General del Organismo presentó mensualmente los informes y un reporte anual a la junta de Gobierno sobre el desempeño de las actividades del organismo.
8. El Ente auditado presentó evidencia de que cuenta el Organismo Operador Municipal con un Consejo consultivo.

**Resumen de los resultados.**

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinó 1 Recomendación que persiste, contando con un plazo de 30 días hábiles para su atención.

## Dictamen de la revisión

Hemos auditado que esta Paramunicipal, cumpla con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas respecto del desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2019.

En nuestra opinión, la Información auditada que contiene lo descrito en el párrafo anterior, a excepción de las situaciones recomendadas y señaladas en el presente informe, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones relevantes de la normativa aplicable.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL**  
**Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

